



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

FECHA	TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2023</b>	<b>00214</b>	00
EJECUTANTE	MARÍA TERESA SIERRA FRANCO						
EJECUTADA	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2009-00151						
ASUNTO	<b>AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR</b>						

En el presente proceso, pasa el Despacho a resolver la solicitud del 26 de enero de 2024, mediante el cual la ejecutante en aras de impulsar el proceso, solicita se decrete el embargo de la cuenta corriente No. 017126 del banco Scotiabank Colpatría.

Para entrar a resolver, se le recuerda a la peticionaria que las medidas cautelares deben ser solicitadas realizando el juramento a que hace alusión el artículo 101 del CPTSS.

Así entonces se concluye que en la forma como se solicitó la medida cautelar, esta no resulta procedente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f7abaf67e6f846010faf903b308bdf067625b364575454ff6cfa4c0ba055cc**

Documento generado en 30/01/2024 11:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>